

RESOLUCIÓN NÚMERO 000052
13 SEP 2017
()

Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 00047 de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el numeral 8 del artículo 3, y en los numerales 1 y 26 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales mediante las cuales se hace efectivo el deber contenido en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política.

Que en desarrollo de sus competencias, la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, puede realizar y/o suscribir convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, orientadas a fortalecer alianzas estratégicas para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria.

Que, en este sentido, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante Resolución No 0047 de 2016 adoptó los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal –NAF–, susceptibles de ser implementados en instituciones de educación superior, con el propósito de generar cultura de la contribución a ciudadanos de baja renta y pequeñas empresas.

Que para facilitar la operación de la ejecución de los convenios celebrados al amparo de lo señalado en la Resolución 0047 de 2016, se hace necesario precisar el alcance del seguimiento que se realiza a los Convenios suscritos por el Director General o los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales con las instituciones de educación superior, motivo por el cual se requiere modificar el contenido del artículo 13 de la Resolución 0047 de junio 10 de 2016.

Que se dio cumplimiento a la obligación de publicación prevista por el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con el proyecto que da origen a la presente resolución.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 13 de la Resolución 0047 del 10 de junio de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. Delegar en los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales, la suscripción de los documentos y la coordinación del seguimiento a los acuerdos mediante los cuales se formalice la implementación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF- con instituciones educativas ubicadas en su jurisdicción, independientemente de donde se origine la iniciativa del acuerdo, siempre que las Instituciones Educativas dispongan de los recursos humanos, físicos y tecnológicos

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 00047 de 2016".

requeridos y previa verificación de éstos por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y/o Aduanas competente así como de la cobertura del programa en su región.

Las Divisiones de Gestión Jurídica, o quien haga sus veces, prestarán asesoría jurídica a los Directores Seccionales en la revisión de los proyectos de Acuerdo, mediante los cuales se implementen los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF-.

Cuando un Acuerdo comprenda la implementación de uno o más Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF- con sede diferente a la Dirección Seccional que suscribe el convenio, la coordinación y seguimiento del funcionamiento del NAF será responsabilidad del Director Seccional de Impuestos y/o Aduanas Nacionales donde se encuentre ubicada la sede de la institución educativa.

En cuanto a las solicitudes de convenios presentadas ante el Director General, se remitirán para su respectivo trámite a la Dirección Seccional de Impuestos y/o Aduanas competente; si la jurisdicción es Bogotá, la Subdirección de Gestión de Asistencia al cliente a través de la Coordinación de Cultura las repartirá equitativamente a las Seccionales allí ubicadas, previa verificación del número de convenios operados por cada una y a la naturaleza de los servicios que se brindarán.

Parágrafo Transitorio. Para facilitar la coordinación y seguimiento de la ejecución a los convenios vigentes suscritos por el Director General con Instituciones de Educación Superior -IES-, ubicadas en la ciudad de Bogotá, éste se realizará por parte de los Directores Seccionales de Impuestos de Bogotá y de Grandes Contribuyentes así:

Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes:

Convenio con la Universidad Santo Tomás
Convenio con la Corporación Universitaria Minuto de Dios
Convenio con la Pontificia Universidad Javeriana

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá:
Convenio con la Universidad Libre de Colombia
Convenio con la Universidad La Gran Colombia
Convenio con la Universidad De La Salle

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

13 SEP 2017

SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General

Proyectó: Erika Patricia Armenta Cruz/ Flor Elvira Mesa Herrera
Coordinación Cultura de la Contribución

Revisó: Adriana del Pilar Solano Cantor - Subdirectora de Gestión de Asistencia al Cliente
Liliana Andrea Forero Gomez- Directora de Gestión Jurídica

Aprobó: Cecilia Rico Torres - Directora de Gestión de Ingresos